



Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA PLENA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

R.A. N° 029-2017-SP-CS-PJ

Lima, 28 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1352-2017-GG-PJ, suscrito por el Gerente General del Poder Judicial, mediante el cual hace llegar la propuesta de iniciativa legislativa que precisa el Régimen Legal Especial en materia Laboral del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. De acuerdo a lo establecido en el artículo 138° de la Constitución Política del Perú, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y la ejerce el Poder Judicial a través de los órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y las leyes.

Segundo. En ese sentido, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, ha establecido su autonomía en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independencia en lo jurisdiccional.

Tercero. En ese contexto, resulta necesario contar con una iniciativa legislativa que disponga una norma que precise que el Poder Judicial no esté comprendido en el alcance de las normas que regulan la gestión de recursos humanos para el sector público, de tal forma que se encuentre exenta de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Cuarto. En uso de la facultad constitucional de iniciativa legislativa, prevista en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley N° 27465, y estando al Acuerdo N° 67-2017 de la Octava Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la fecha; por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Único. Aprobar la presentación de la propuesta legislativa denominada "Proyecto de Ley que precisa el Régimen Legal Especial en materia Laboral del Poder Judicial", remitiendo la citada iniciativa legislativa en los términos propuestos al señor Presidente del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO

Presidente